



DECRETO N° 008/2020

Ejecutivo.-



VISTO:

El Decreto Nacional del AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO N° 459/20 del 10 de mayo de 2020 con vigencia hasta el 24 de mayo inclusive, y Los Decretos 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020 y 408 del 26 de abril de 2020 y sus normativa ante la pandemia del Covid-19, y

CONSIDERANDO:

Qué, ante esta pandemia la situación epidemiológica es estacionaria sobre la provincia de Entre Ríos y contribuye a realizar nuevas excepciones,

Qué, nuestra localidad no cuenta por el momento con circulación viral comunitaria o por conglomerados y lugares en ningún caso por lo cual es necesario se realice en forma gradual, progresiva y ordenada las medidas para el esparcimiento responsable,

Qué, el COES establece pautas para que cada localidad pueda elaborar protocolos para dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes aclarando que las salidas tienen un fin terapéutico y no significan relajar las medidas de autocuidado y aislamiento;

Qué, en las mismas serán tomados los recaudos extremando las medidas sanitarias conocidas,

Qué, en ese sentido es pertinente permitir el desarrollo de actividades administradas y en concordancia con el expuesto por el Gobierno Provincial en el Decreto N° 665/2020 y el Comité de Emergencia Sanitaria – ID: DCOES050;

Que, haciendo uso de las potestades que confiere la Ley 10.644 y;

POR ELLO:

El Presidente Comunal en uso de sus Atribuciones

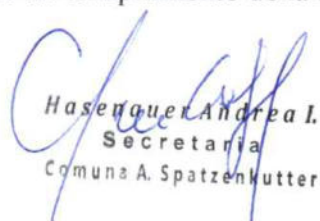
DECRETA:

Artículo 1º- Adhiérase en todas sus partes al Decreto de Necesidad y Urgencia dictada por el Presidente de la Nación Argentina por el que se prorroga el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Decreto N° 459/20. en el territorio de la Republica Argentina y en acuerdo a las medidas tomadas por el Gobierno Provincial Decreto N° 665/20. y las recomendaciones del COES Comité de Emergencia Sanitaria – ID: DCOES050 habilitando las salidas de esparcimientos responsables;

Artículo 2º- Garantizar a la población de la Comuna de Aldea Spatzenkutter las salidas recreativas que serán controladas y se mantendrán en cuanto al cumplimiento de las normas establecidas en este Decreto utilizadas para tal fin, apelando a las responsabilidades de los ciudadanos de este pueblo.

Artículo 3º- Para las salidas de esparcimiento responsables adherimos al protocolo sugerido por el COES emitido desde el Gobierno Provincial el cual se adjunta Anexo I;

Artículo 4º- - Disponer prestar el apoyo necesario de las autoridades de aplicación y control de las medidas dispuestas por la Policía de la Provincia de Entre Ríos y/o Fuerzas de Seguridad nacionales si correspondiere, en todo cuanto sea requerido, a los efectos de tal cumplimiento de la finalidad señalada;


Hasegauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



Artículo 5º - Recordando que siguen prohibidas las siguientes actividades:

- 1- Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades,
- 2- Eventos públicos y privados. Culturales, sociales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que implique la concurrencia de personas.
- 3- Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.
- 4- Transporte público de pasajeros interurbanos, interjurisdiccional e internacional.
- 5- Actividades turísticas, apertura de parques plazas o similares;

Así como también el uso obligatorio de tapaboca para la concurrencia a los lugares el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón por parte de todas las personas para ingresar o permanecer en Centro de Salud, espacios Públicos, Comuna y Comercios;

Artículo 6º -Comuníquese, Regístrese, Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 12 de Mayo de 2020.


Hasenauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



DOCUMENTO COES ID: DCOES050

Recomendaciones para el esparcimiento responsable. Actualización 11/05/2020.

Las recomendaciones son dinámicas, pueden cambiar según la situación Epidemiológica y tienen el objetivo de ofrecer a la comunidad en general el uso indicado del momento de esparcimiento, reduciendo la posibilidad de contagio lo máximo posible.

En el marco del DNU N° 408/2020, el cual prorroga la vigencia del DNU 297/20, extendiendo el tiempo del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y en su Artículo 8 establece que: *"Las personas que deben cumplir con el aislamiento social, Preventivo y Obligatorio, podrán realizar una breve salida de esparcimiento en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de 500 metros de su residencia con una duración máxima de 60 minutos, en horario diurno antes de las 20 hs..."*, el COES establece pautas para que cada municipio pueda elaborar sus protocolos para dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes.

El esparcimiento y la actividad física brindan a las personas beneficios inmunológicos, diversión, disfrute del aire libre, favoreciendo a la disminución del nivel de estrés, ansiedad y depresión que el confinamiento prolongado puede generar. Se recomienda hacer actividad física diariamente 30 minutos o más, puede ser de intensidad moderada o baja, adaptando la actividad a los requerimientos de cada individuo. Entre estas actividades están el baile, gimnasia, yoga, rutinas de fuerza, utilizando el propio peso corporal y elementos cotidianos, etc. Cabe destacar que todas estas actividades deben ser realizadas en el hogar. Se deben tener en cuenta las diferentes realidades epidemiológicas que coexisten en el país en esta pandemia. Hay Municipios, localidades o regiones que tienen circulación viral comunitaria o por conglomerados y lugares con ningún caso. Dada esta situación, hay localidades que tienen la posibilidad de "administrar el Aislamiento" autorizando a los vecinos a realizar salidas de esparcimiento mediante el cumplimiento de las normas establecidas para tal fin.

Es necesario que lo realice en forma gradual, progresiva y coordinada, atendiendo a la realidad local en cuanto a aspectos geográficos, cantidad y densidad de la población, circulación humana, circulación viral y a otros factores que se consideren incidentes.

En este sentido, cada municipio deberá responsabilizarse por:


Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lell Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter



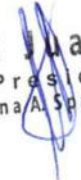
DOCUMENTO COES ID: DCOES050

- Definir horarios de uso diferenciado de cada uno de los espacios físicos, para evitar aglomeración de personas, considerando el domicilio y el espacio disponible para que puedan estar bien distribuidos. Haciendo especial hincapié en el horario asignado a los adultos mayores tratando de evitar los momentos fríos del día.
- Garantizar y supervisar la población no utilice e los juegos infantiles y aparatos para hacer actividad física, para lo cual deberán anular los mismos.
- Establecer controles por parte del personal municipal y/o policial en cada uno de los ingresos de los espacios públicos, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas y el uso elementos de bioseguridad establecidos para la circular (tapaboca, barbijo y distanciamiento de 2 mts).
- Las salidas deberán ser individuales, a excepción de personas que necesiten acompañamiento (personas con movilidad asistida, discapacitados, menores de edad), recordando que podrán hacerlas en un radio cercano a su domicilio (500 mts).
- Informar a la población que no están permitidos el uso de juegos infantiles ni aparatos para hacer actividad física.
- Los adultos mayores que se encuentren en residencias geriátricas o gerontológicas no podrán realizar estas salidas.
- Recomendar a la población que durante las salidas dispongan de alcohol en gel y pañuelos descartables o servilletas personales, para la higiene frecuente, como así también que se mantengan hidratados, utilizar botellas de agua.
- Disponer de cestos de para descartar los residuos en los lugares de circulación.
- Garantizar la frecuente limpieza y desinfección de tales lugares.
- Recomendar especialmente que toda persona que presente alguna sintomatología, tal como, angina, resfrío, estados gripales, entre otros, no podrán salir de sus hogares bajo ninguna circunstancia.

Sugerencias a tener en cuenta luego de realizar una salida de esparcimiento:

- Al momento de regresar al domicilio y antes de ingresar al mismo, llevar a cabo la correcta higiene recomendada por las autoridades sanitarias.
- Realizar un trabajo de elongación pasiva para poder realizar la vuelta a la calma dentro del domicilio.
- La intensidad va a ser dada por las capacidades, ritmos y limitaciones de cada uno.


Hasencuer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter


Lelli Juan José
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter